

Vejez, violencia y dependencia: un análisis desde los aspectos jurídicos de las políticas públicas

Rosa María Flores Martínez¹

Recibido: 10/11/2018

Aceptado: 25/11/2018

Resumen

Hablar de personas mayores, hoy en día, es hablar de una realidad manifiesta. A nivel mundial se presenta un proceso de envejecimiento poblacional, que invita a reflexionar sobre la situación actual y futura de este sector de la población.

En México, gran parte de las personas que llegan a la vejez viven en condiciones de vulnerabilidad, debido a un sin número de situaciones adversas que van desde las carencias económicas, las enfermedades, los sistemas de retiro, la situación familiar, el estado de salud, la dependencia, la violencia y otras múltiples problemáticas.

Es por ello que estudiar la vejez implica repensar las situaciones a las que se enfrentan las personas mayores, desde una visión amplia y multidisciplinaria, que permita analizar y reconocer temas que son invisibilizados y naturalizados, particularmente la violencia y la dependencia.

En este sentido, es importante analizar los aspectos jurídicos de las políticas públicas para las personas mayores, particularizando en los temas sobre violencia y dependencia. A partir del nivel internacional retomando la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hasta llegar a los programas que de manera específica ejecutan acciones en beneficio de los adultos mayores.

Palabras clave: adulto mayor, vejez, violencia, dependencia, política pública.

¹ Estudiante de Doctorado en el Posgrado de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, UANL. Correo electrónico: rosamariaflores1@gmail.com

Old age, violence and dependence: an analysis from the legal aspects of public policies

Abstract

Speaking of older adults, nowadays, is talking about a manifest reality. At a global level, there is a process of population aging that invites us to reflect on the current and future situation of this sector of the population.

In México, many of the people who reach old age live in conditions of vulnerability, because they live several adverse situations ranging from economic deprivation, diseases, retirement systems, family situation, state of health, dependency, violence and other multiple problems.

Studying old age implies rethinking the situations faced by older adults, from a broad and multidisciplinary perspective, which allows us to analyze and recognize issues that are invisible and naturalized, particularly violence and dependency.

In this sense, it is important to analyze the legal aspects of public policies for the elderly, especially in the topics of violence and dependence. From the international level, taking up the Universal Declaration of Human Rights, until reaching the programs that specifically execute actions for the benefit of the elderly.

Keywords: older adult, old age, violence, dependency, public policy.

Introducción

De acuerdo con Huenchuan (2013), la vejez tradicionalmente se asocia a nociones de carencias de todo tipo, entre ellas las económicas, las físicas y las sociales; las primeras expresadas en problemas de ingresos, las segundas en falta de autonomía y las terceras en ausencia de roles sociales. No obstante, partiendo de un enfoque desde los derechos humanos, es importante generar un cambio paradigmático que promueva el empoderamiento de las personas mayores y una sociedad integrada desde el punto de vista de la edad. En este sentido, los adultos mayores son sujetos de derecho y no solamente beneficiarios, por ende, gozan de ciertas garantías y tienen determinadas responsabilidades para sí mismos, su familia y su sociedad, así como con su entorno inmediato y con las futuras generaciones.

A partir de esta premisa inicia el hilo conductor del presente análisis que aborda los aspectos jurídicos de las políticas públicas para las personas mayores. En un primer momento, se aborda lo referente a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, documento en el cual se plasma el deber ser de toda humanidad, un ideal a seguir para garantizar principalmente el respeto de los derechos entre las naciones y los individuos. En seguida, en el plano internacional, se retoman las asambleas realizadas en torno al tema del envejecimiento, que han marcado una pauta en la legislación e implementación de políticas en los diversos países miembros, sin dejar de

lado que cada uno de éstos presenta contextos y circunstancias heterogéneas. Posteriormente se presentan algunos datos relevantes de la situación de América Latina y el Caribe, enfatizando particularmente en México. En el contexto nacional, se aborda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su implicación en el envejecimiento, así como la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de este marco el tópico a tratar es el fenómeno del envejecimiento en el país.

En un segundo término, se examinan las políticas públicas en torno a la violencia en las personas mayores. Este complejo problema social ha adquirido notoriedad pública como tema emergente en materia de envejecimiento, por lo que a partir de la visibilización de este problema se fundamentan las bases teóricas y legales para atenderlo, sin embargo, es relevante enfatizar que aún existen limitantes debido a que sigue siendo considerado un asunto de carácter privado, pese a ser un complejo problema social y de salud pública (OMS, 2002).

A continuación se desarrolla el tema de la dependencia en las personas mayores, el abordaje es desde una perspectiva amplia en la que se reconoce que la dependencia no sólo se relaciona con la necesidad de ayuda a partir del deterioro físico, sino que en ésta convergen una serie de circunstancias sociales y económicas del contexto. Luego se esboza un análisis teórico de la triada violencia, dependencia y vejez; aquí se estudia de manera particular cómo es que se relaciona esta triada. Finalmente, a partir de la reflexión del texto se plasman algunas conclusiones que comprenden sugerencias en el plano de las políticas públicas.

Marco jurídico internacional del envejecimiento

El envejeciendo poblacional se ha convertido en un tema que día a día cobra mayor interés desde los diferentes ámbitos del conocimiento. De acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, 2011), la población de adultos mayores se elevará más rápidamente que ningún otro sector de la población mundial, hasta al menos el año 2050.

Para hacer frente a esta situación, se han implementado desde los ámbitos internacionales diversas declaraciones, acuerdos y asambleas con la intención de generar lineamientos que guíen el desempeño de los países al respecto. Así pues, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece lo siguiente:

“Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política

o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición" (ONU, 1948: sp).

La Declaración es un ideal común que convoca a los países miembros a promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin embargo, al ser aspiracional no está formalizada jurídicamente, por lo tanto, los Estados no están obligados a llevarla a cabo quedando sólo como un compromiso de carácter moral.

Aunado a lo anterior, Huenchuan (2013) señala que el principal problema de las personas mayores es la discriminación debido a su edad, como consecuencia de ello existen obstáculos que dejan sin efecto el reconocimiento, el goce o el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito político, económico, social, cultural, o civil en igualdad de condiciones. Sin embargo, cabe reconocer, el trabajo de la Organización de la Naciones Unidas (ONU) como precursor importante en la generación de acuerdos y convenciones, así como en la procuración del bienestar y la protección de las personas mayores.

En 1982 se realizó la primera Asamblea Mundial sobre Envejecimiento en Viena, la cual es concebida como el primer instrumento internacional sobre el tema; ya que representa una base para la formulación de políticas y programas sobre el envejecimiento. En la Asamblea se discutieron los problemas que enfrentaban en ese momento las personas mayores permitiendo generar las primeras recomendaciones en aspectos tales como: salud y nutrición; protección de los consumidores ancianos; vivienda y medio ambiente; familia y bienestar social; empleo y educación.

En la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, llevada a cabo en Madrid en 2002 (ONU, 2002) surge el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento con el objetivo de garantizar que la población pueda envejecer con seguridad y dignidad, así mismo que las personas mayores puedan continuar participando en sus sociedades como ciudadanos con plenos derechos. A partir de lo anterior, los Estados miembros se comprometen a diseñar y ejecutar medidas para enfrentar los retos que plantea el envejecimiento, de manera particular en materia de seguridad económica, salud y entornos favorables. De igual forma se comienza a analizar el tema del abandono, el maltrato y la violencia en la vejez; a partir de ello se convoca a los países miembros a trabajar de manera conjunta y unida para prevenir los malos tratos, el fraude al consumidor y los delitos contra las personas mayores.

En América Latina, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) reconoce la importancia de elaborar leyes, políticas y programas en materia de vejez y envejecimiento a partir de una visión de derechos, que obligue a los Estados el cumplimiento de lo que se encuentra jurídicamente establecido (Huenchuan, 2013). De esta perspectiva, la persona mayor con derechos representa eje vertebrador de la política pública, no obstante, pese a este

cambio de visión la paradoja es que continúan prevaleciendo condiciones de vulnerabilidad, aunque con ciertas diferencias según el contexto de cada país.

De acuerdo con el índice global de envejecimiento² emitido por la HelpAge Internacional (2013), las condiciones de vida en cuanto a seguridad de ingresos, estado de salud, educación, empleo y entorno propicios son desiguales en las distintas regiones del mundo. En este índice se analizaron 91 países, entre ellos Suecia, Canadá y Noruega aparecen en los primeros lugares esto revela que la población mayor que habita en estas regiones vive en condiciones favorables, por su parte los países de América Latina y el Caribe no alcanzan a figurar entre los primeros quince lugares, el país que más logra acercarse es Chile en la posición número dieciocho, ello da la pauta para poder fundamentar que se deben implementar políticas públicas de acuerdo a las particularidades de cada región.

Marco jurídico y envejecimiento en México

En el ámbito nacional en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³, como marco jurídico regulatorio de la política social del Estado establece una serie de derechos y garantías, en donde se especifica que todos los individuos pueden gozar de protección y seguridad. En estos términos, el Estado debe cumplir con los compromisos aplicados en los Pactos y Tratados Internacionales (Diario Oficial de la Federación, 1917). De ahí que los derechos reconocidos en los tratados internacionales se traducen en los textos constitucionales mediante su interpretación o incorporación explícita (Huenchuan, 2013). En el caso particular de las personas mayores, la constitucionalización de los derechos representada en el ordenamiento jurídico, así como las políticas públicas y los actos de las autoridades de gobierno deberán ajustarse y ser compatibles con ellos. En este marco, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es muy clara al establecer en el artículo 1º:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

² Véase índice mundial de envejecimiento.

³ La Constitución fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, sin embargo, ha tenido diversas reformas, la última fue publicada el 27-08-2018, de acuerdo con el texto vigente.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (Diario Oficial de la Federación, 1917:1-2, texto vigente última reforma al artículo DOF 10-06-2011).

En el párrafo anterior se distingue claramente que la Constitución prohíbe y condena la discriminación por razones de edad, así pues, toda persona debe gozar de los derechos que se reconocen en este documento, dentro del territorio nacional.

En el caso de México, a pesar de ser un país que no presenta un avanzado proceso de envejecimiento en comparación con otros países de Europa o Asia, éste ha procurado desarrollar e implementar políticas públicas para la población mayor, empero falta mucho por realizar en materia de salud, vivienda, ingresos, pensiones, transporte, infraestructura, entre otros temas.

Actualmente en el país se cuenta con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), que es el organismo rector que se ocupa de la política pública nacional a favor de las personas mayores. El Instituto tiene por objetivo coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, guiado por la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Este organismo brinda diversos servicios tendientes a mejorar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entre ellos: educación para la salud, vinculación laboral, capacitación para el trabajo, albergues y residencias, clubes INAPAM⁴, centros de atención integral y centros culturales (INAPAM, 2014).

Es a partir de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores creada en el año 2002, donde se establece el ejercicio de los derechos de las personas mayores, así como las bases y disposiciones para su cumplimiento. En este sentido, se estipula la regulación de la política pública nacional para que la administración pública desarrolle acciones que permitan que los adultos mayores gocen de las garantías y derechos que de esta ley emanan, basándose en los principios de autonomía y autorrealización, participación, equidad, corresponsabilidad y atención preferente.

⁴ Los clubes, según el INAPAM son espacios comunitarios de reunión e interacción de personas de 60 años y más, en estos espacios se ofrecen diversas alternativas de formación y desarrollo humano, de corte educativo, cultural, deportivo y social.

Ahora bien, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018⁵ se explica de manera general una serie de estrategias para lograr un México Incluyente, en el que se enfrente y supere el hambre, se delinee las acciones a emprender para revertir la pobreza, el camino para lograr una sociedad con igualdad de género y sin exclusiones, en donde se vele por el bienestar de grupos vulnerables. De esta manera, se reconoce que existe una enorme brecha entre lo que establece el marco jurídico, como la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la situación de vulnerabilidad y exclusión que enfrentan gran parte de la población mayor mexicana. Para hacer frente a esta situación, se pretende propiciar el desarrollo humano integral de los adultos mayores brindándoles todas las oportunidades necesarias para alcanzar un nivel de vida digno y sustentable (Gobierno de la República, 2013).

Se requieren acciones concretas y efectivas no solo desde el discurso político sino que sean acciones sustantivas en la praxis que den respuesta a las necesidades y situación de vulnerabilidad de la población. Se reconoce que esto representa un reto para el Estado, sin embargo, es pertinente comenzar a definir objetivos claros y que verdaderamente incidan en el logro de un nivel de vida digno y sustentable como se menciona en el Plan de Desarrollo 2013-2018, para toda la población envejeciente y envejecida, sin exclusiones.

Esta línea de argumentación del marco jurídico internacional y nacional en torno al tema del envejecimiento expone que efectivamente existe fundamento legal a partir del cual se pueden cimentar políticas públicas en beneficio de la población adulta mayor mexicana. Pero no se juzgue por eso que los derechos y garantías plasmados en los escritos revisados se cumplen de manera efectiva, pues falta mucho por hacer para hacer válidos los derechos humanos de este sector de la población.

Política pública y violencia

El contexto actual plantea nuevos tramas y complejidades sociales, lo cual pone al relieve cuestiones que hegemónicamente han sido invisibilizadas. Justamente una de estas cuestiones es el tema de la violencia en la vejez. A nivel internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002) reconoce que la violencia es una grave problema social que afecta a una gran parte de la población a nivel mundial, así mismo genera altos costos humanos y financieros. Este organismo establece la siguiente definición de violencia:

“Es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga

⁵ Véase Plan Nacional de Desarrollo: <http://pnd.gob.mx/>

muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS, 2002: 5).

Para contrarrestar la violencia es importante conocer el fenómeno, que en realidad es muy complejo ya que tiene múltiples aristas y formas de manifestación. Según la OMS (2015), pese a que no se cuentan con cifras suficientemente rigurosas que den cuenta de la verdadera magnitud del problema, hay estudios que muestran la punta del *iceberg*, en donde se advierte que en países de ingresos altos y medianos la prevalencia de maltrato oscila entre 2.2% y 14%, cuya manifestación más común fue a través del maltrato físico (prevalencia 0.2% a 4.9%); el abuso sexual (prevalencia: 0.04% al 0.82%); el maltrato emocional (prevalencia: 0.7% al 6.3%); el abuso financiero (prevalencia: 1.0% al 9.2%); y la negligencia (prevalencia: 0.2% al 5.5%). Aunque estas cifras son altas, cabe decir que en este estudio no se incluyó a población mayor en condición de deterioro cognitivo ni que vive en residencias de corto y largo plazo, por lo que estas cifras pueden estar subestimadas, ya que estos grupos en particular pueden estar en mayor riesgo de violencia, debido a su condición.

Pese a que el tema de la violencia en la vejez actualmente ha cobrado relevancia en distintos ámbitos, su abordaje en la agenda internacional es relativamente reciente. El tema se incorporó en la reunión de 1996 en la Asamblea Mundial de la Salud, cuando se aprobó una resolución en la que declaraba a la violencia como uno de los principales problemas de salud pública en todo el mundo (OMS, 2002). Posteriormente, en la Segunda Asamblea de Envejecimiento realizada en Madrid el tema de la violencia en las personas mayores se tornó en un tema prioritario, de esta manera, se comenzó el análisis de conceptos tales como abandono, maltrato y violencia, los cuales con anterioridad eran relacionados con el maltrato infantil y la violencia hacia la mujer (ONU, 2002). En la asamblea se convocó a las comunidades para que trabajen unidas, así como también para que los profesionales que atienden a los adultos mayores reconozcan los riesgos que implica el abandono, el maltrato y la violencia. Los objetivos y algunas medidas que se establecieron en relación con el tema de la violencia en la Segunda Asamblea se describen a continuación:

- I) Objetivo: eliminación de todas las formas de abandono, abuso y violencia contra las personas de edad.

Medidas:

- a) Sensibilizar y concientizar a los profesionales y educar al público en general sobre la cuestión de los abusos contra las personas de edad y sus diversas características y causas.

- b) Promulgar leyes y establecer medidas legales para eliminar los abusos contra las personas de edad.
 - c) Promover la cooperación entre el gobierno y la sociedad civil.
 - d) Reducir al mínimo los riesgos que entrañan para las mujeres de edad todas las formas de violencia.
 - f) Alentar la investigación sobre la violencia en adultos mayores.
- II) Objetivo: creación de servicios de apoyo para atender a los casos de abuso y maltrato contra las personas de edad.

Medidas

- a) Establecer servicios para las víctimas de malos tratos y procedimientos de rehabilitación para quienes los cometen.
- b) Alentar la denuncia de los profesionales de la salud y de servicios sociales y al público en general
- c) Incluir en la capacitación de las profesiones asistenciales (ONU, 2002:41).

Pese a lo establecido en la Segunda Asamblea, cifras en México advierten que este problema sigue estando presente. En el 2011, en la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) los resultados revelan que a nivel nacional 18.1% de las personas mayores reportaron haber vivido violencia por parte de las personas con quienes habitan (INEGI, 2013). Por su parte, Ruelas (2013) señala que en el caso de México la mayoría de las personas mayores no denuncian el maltrato, esto debido a que se enfrentan a la falta de capacitación del personal de salud, asimismo, los sistemas de salud no están organizados para dar atención adecuada a esta población, ya que carecen de la infraestructura y especialistas para la atención a los casos. Por lo que con base en estos planteamientos no sólo son objeto de una violencia directa sino también de una violencia estructural.

De acuerdo con Galtung (2016) la violencia estructural funciona a través del sistema político y económico de la estructura que perpetua la explotación y la dominación de los grupos sociales, así mismo desintegra el tejido social. En el caso particular de las personas mayores, Carmona y Rios (2012) señalan que violencia estructural hacia este grupo social se traduce en los altos niveles de pobreza, la protección social insuficiente, las disparidades en los niveles de poder, el reducido reconocimiento social, la ausencia de participación política y de libertad individual, además de la falta de control sobre factores de producción, de educación, de salubridad y de expectativa de vida.

Aunado a ello, parte del complejo entramado de la violencia en la vejez son las manifestaciones de la violencia a través de la cultura. Al respecto, Galtung (2016:147) señala que la violencia cultural es “cualquier aspecto de una cultura que pueda ser utilizada para legitimar la violencia en su forma directa o estructural”. Giraldo (2010) advierte que la discriminación por edad, el sexismo, los estereotipos negativos en torno a la vejez y la actitud tolerante ante la violencia, forman parte del reflejo de violencia emanada de la cultura, lo cual agrava la vulnerabilidad de las personas mayores.

Así, las acciones que se generen desde la política pública del Estado para prevenir y erradicar la violencia en la vejez debe considerar la complejidad del fenómeno en cuestión. Se coincide con Giraldo (2010) al señalar que para avanzar en el tema se requiere generar mayor conocimiento sobre los factores de riesgo, la magnitud y las consecuencias, pues la ignorancia conlleva a la limitada creación de programas sociales y de políticas eficaces.

La dependencia en la vejez

A lo largo de la vida el ser humano presenta momentos de dependencia inclusive desde el nacimiento, sin embargo, por lo general la dependencia es ubicada en la vejez; en el caso de las personas mayores se puede decir que existe una infinidad de construcciones para definir la concepción de dependencia en la vejez. Para comenzar el abordaje del tema de la dependencia, es importante determinar la definición de la cual se parte, ya que no existe una única conceptualización desde las comunidades internacionales. Sin embargo, una de las definiciones centrales es la que emite el Consejo de Europa en la que se define que la dependencia es:

El estado en el que se encuentran las personas, que por razones ligadas a la falta o la pérdida de la autonomía física, psíquica o intelectual tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes, a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria y, de modo particular, los referentes al cuidado personal (Consejo de Europa, 1998).

Partiendo de esta definición la dependencia implica la necesidad de apoyo cuyas implicaciones son aún más fuertes en la vejez, pues a ello se le suma en gran parte de los casos la presencia de enfermedades y la escasez de recursos económicos. También la dependencia se asocia a la discapacidad, la cual para la Organización Mundial de la Salud citada por Giraldo y Arango (2013) abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. En este sentido, las primeras son situaciones que afectan a una estructura o función del cuerpo; las limitaciones de la actividad se refieren a las dificultades para ejecutar acciones o tareas; las restricciones de la participación son dificultades para interactuar en situaciones vitales.

La dependencia y la discapacidad se han llegado a utilizar de manera indistinta, incluso como sinónimos cuando no lo son, cada una tiene implicaciones distintas, pero se encuentran estrechamente vinculados. Particularmente el tema de la dependencia se considera que tiene repercusiones en la esfera familiar, social, económica y política, ya que implica la necesidad de apoyo no sólo para realizar actividades de la vida diaria sino también económica y emocional, que en la mayoría de las ocasiones es otorgado sólo por la familia. Al respecto, Arroyo (2010) refiere que cuando en una familia se presenta la necesidad de cuidado hacia la personas mayores, éste recae sobre las mujeres, generalmente sobre una sola persona, la madre o la hija. De esta manera, se ha naturalizado que las mujeres sean las principales proveedoras de apoyo en las familias.

El hecho de que las personas en México tengan una mayor esperanza de vida⁶ no significa necesariamente que los años ganados sean vividos con calidad de vida. Según Gutiérrez y Caro (2015) la esperanza de vida saludable es reducida, pues se ha estimado que existe una expectativa de vida con enfermedad y discapacidad de aproximadamente 10 años, es decir, desde aproximadamente los 65 años las personas viven con enfermedades generalmente de carácter crónico y discapacidad, lo que lleva a requerir cuidados y apoyos en la última etapa de la vida.

De acuerdo con Giraldo y Arango (2013), la discapacidad, el deterioro funcional y la dependencia, plantean necesariamente trabajar en una visión integradora que incluya individuo, sociedad y ambiente. Asimismo, conjuntar esfuerzos para una reconceptualización adecuada de los términos y clasificaciones que propicie conocer realmente el cálculo real de la dependencia y discapacidad en México. Los avances médicos y las proyecciones demográficas prevén que paulatinamente se irá incrementado la esperanza de vida, sin embargo, no se sabe con certeza qué depare el futuro respecto a situaciones como el pago de pensiones, los costos de salud, el cuidado familiar, entre otros.

La triada: vejez, violencia y dependencia

La vejez involucra en la mayoría de los casos una serie de situaciones adversas, que van desde el deterioro físico hasta la pérdida de la autonomía y por ende la presencia de dependencia. De acuerdo con un estudio realizado en la ciudad de Monterrey sobre los factores de riesgo asociados a la violencia familiar contra las personas mayores, Mancinas (2007) indica que las deficiencias para realizar actividades de la vida diaria se perfilaron como el factor de mayor relación

⁶ De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) la estimación promedio de la esperanza de vida para la población mexicana es de 75 años, para el año 2018. Véase: <http://conapo.gob.mx>

con el maltrato y la negligencia; así mismo se observó que a mayor número de deficiencias para realizar actividades de la vida diaria, las personas mayores padecen más violencia emocional y más negligencia. Dicho estudio refleja fuerte relación que existe entre violencia y dependencia en la vejez, aunque si bien es cierto que no fue un estudio que abordó este tema en particular, se obtuvieron resultados que invitan a realizar investigaciones más profundas en este sentido.

Ahora bien, parte medular de este análisis es la familia, ya que en ella se concentra principalmente el cuidado de las personas mayores dependiente. De acuerdo con Garay, Montes de Oca y Mancinas (2012) los arreglos familiares de las personas en el curso de vida experimentan modificaciones importantes, específicamente en la vejez se viven transiciones que modifican el número de miembros, así como el tamaño de la estructura familiar. Hoy en día, contar con más personas envejecidas ha transformado la dinámica familiar en varios aspectos, entre los que destacan: las relaciones de intercambio entre generaciones, la convivencia familiar, la distribución de tareas de cuidado entre los miembros, así como una serie de ajustes en función de la satisfacción de las necesidades, tanto de generaciones jóvenes como en edad avanzada.

En la familia es donde se han realizado principalmente estudios de maltrato (Iborra, 2008; Mancinas, 2007; Giraldo, 2006) reconociendo como principales perpetradores ya sea a alguno de los hijos o bien al cónyuge. Sin embargo, también en la familia es en donde se realiza el cuidado ya que en México por ley la familia debe proporcionar el cuidado. De esta manera, pensar en la vejez desde las políticas públicas invita a reflexionar sobre la importancia del trabajo conjunto del Estado, las instituciones públicas y privadas, así como de las familias de la sociedad en general.

Así pues, de acuerdo con Mancinas (2007) es necesario brindar especial atención al desarrollo de líneas de investigación sobre la dinámica del maltrato en familias con personas dependientes. En este sentido, se debe marcar la pauta, en la realización de futuras investigaciones, para que la dimensión incapacidad para desarrollar actividades de la vida diaria y la provisión de apoyos y cuidados ocupen un lugar central a partir del cual se teja la discusión en torno al maltrato. La dependencia debe abarcar el escenario completo y no centrarse únicamente en la persona que experimenta el maltrato, sino también en los perpetradores y en las condiciones familiares, culturales y estructurales que rodean este problema.

Conclusiones

A partir del análisis anterior, es de vital importancia la incorporación del diseño de políticas e instrumentos de intervención que permitan a los Estados incorporar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales del conjunto de derechos humanos en pro de las personas mayores, aclarando sobre todo que esto no implica un acto de buena voluntad y de

apoyo a un grupo vulnerable, sino que parte de las responsabilidades de un sistema estructurado, integrado y comprometido con la sociedad.

Asimismo, fortalecer la institucionalidad de las políticas sociales, tomando en cuenta la sustentabilidad de éstas, más allá de los partidos políticos, es decir, implementar realmente una política de envejecimiento que no vaya encaminada a atacar los problemas inmediatos, sino que esté pensada para largo plazo y bien fundamentada.

Es importante reconocer desde la política pública las nuevas responsabilidades que implica la dependencia en la persona mayor y que mayoritariamente recaen sobre la familia; se debe procurar asignar recursos que contribuyan a equilibrar las desigualdades económicas y sociales en las personas mayores que son totalmente funcionales y autónomos y los que son completamente dependientes.

En torno a la dependencia, las políticas públicas y los programas presupuestarios deberán atender de forma principal el incremento de vida saludable, para que los años ganados sean vividos lo más funcional posible y con calidad de vida. Para ello se requiere de una serie de acciones que van desde un cambio de paradigma con respecto a la noción de vejez; el abordaje eficaz de las enfermedades crónicas; el trabajo conjunto de los diversos organismos tanto públicos como privados; el fomento a la cultura del auto-cuidado desde edades tempranas; y mejorar hábitos alimenticios, entre otros.

Por otro lado, se deben anticipar los efectos económicos y sociales que trae consigo la dependencia, lo cual deberá realizarse desde un enfoque holístico que considere todo proceso del curso de vida, así como a la familia y la intervención del sector público, social, privado y académico.

De modo que, los diversos sectores de la población deben trabajar de manera conjunta y organizada en la efectiva realización de los derechos humanos de las personas mayores. Para ello deviene necesario que se unifiquen enfoques y se sumen esfuerzos que contribuyan en la prevención y la erradicación de la violencia. En este contexto profundizar en la violencia ejercida en contra de las personas mayores en condición de dependencia contribuirá en develar la complejidad de las dinámicas y los mecanismos estructurales que intervienen en que se presente este problema.

Por último, es preciso señalar que al abordar la triada vejez, violencia y dependencia, uno de los aspectos centrales a tratar debe ser el tema de la familia, pues al interior de ésta se enfrentan retos, necesidades, carencias y demandas, que en un país como México son difíciles de solventar si se deja la responsabilidad sólo a las familias, por ello se propone crear políticas públicas que den soporte y fortalezcan las acciones que las familias hacen para apoyar a las personas mayores.

Bibliografía

- Aranibar, P. (2001). *Acercamiento conceptual a la situación del adulto mayor en América Latina*. Santiago de Chile : Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL.
- Arroyo, M.C. (2010). El cuidado en la vejez avanzada: escenarios y tramas de violencia estructural y de género. *Iberóforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*. Vol. V, No. 10, julio-diciembre, pp. 1-21. Recuperado el 23 de noviembre de 2018, http://seminarioenvejecimiento.unam.mx/Publicaciones/articulos/cuidado_vejez_avanzada.pdf
- Carmona, S., & Rios, G. (2012). *Madurez vital vs. Violencia estructural. Políticas dirigidas a los adultos mayores en México*. En S. Mancinas, *El olvido de los años. Envejecimiento, violencia y políticas sociales* (págs. 103- 121). México: Clave.
- Consejo de Europa (1998). *Comite de Ministros de los Estado miembros relativa a la dependencia. Recomendación núm. 98*. Estrasburgo: Consejo de Europa .
- Diario Oficial de la Federación. (febrero de 5 de 1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 10 de noviembre de 2018, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf
- Galtung, J. (2016) La violencia cultural, estructural y directa. *Cuadernos de estrategia*. No. 183 147-168.
- Garay, S., Montes de Oca, V. y Mancinas, S. (2012). ¿Solidarios o dependientes? Una mirada a los apoyos otorgados y recibidos por parte de la población adulta mayor. En L. M. Gutiérrez, & K. David, *Envejecimiento y salud: una propuesta para un plan de acción* (págs. 153-162). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Giraldo, L. (2010). Maltrato de personas mayores. *El residente*. Vol 5, No. 2, 85-91. Recuperado el 23 de noviembre de 2018, <http://www.medigraphic.com/pdfs/residente/rr-2010/rr102f.pdf>
- Giraldo, L., & Arango, V. (2013). Autonomía personal, discapacida, dependencia . En L. Gutiérrez, L. Lara, & S. Vega, *Derechos humanos de las personas de la tercera edad* (págs. 55-62). México: Universidad Autónoma Metropolitana.

KAIROS. Revista de Temas Sociales
ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>
Proyecto Culturas Juveniles
Publicación de la Universidad Nacional de San Luís
Año 22. Nº 42. Diciembre de 2018

- Gobierno de la República (2013). *Plan Nacional de Desarrollo*. Recuperado el 12 de abril de 2018, de <http://pnd.gob.mx/>
- Gonzales, C., & Cardenas, C. (2012). *Numeralia de los adultos mayores en México*. Recuperado el 07 de abril de 2018, de http://www.geriatria.salud.gob.mx/interior/publicaciones_ig.html
- Gutiérrez, L.M. y Caro, E. (2015). Envejecimiento y Salud. En L.M. Gutiérrez y D. Kershenobich, *Envejecimiento y salud: una propuesta para un plan de acción*. México: Academia Nacional de Medicina de México, Academia Mexicana de Cirugía A.C; INGER, UNAM. 321-350.
- HelpAge Internacional . (2013). *Índice Global de envejecimiento*. Recuperado el 01 de junio de 2018, de <http://www.helpage.org/global-agewatch/>
- Huenchuan, S. (2013). El cambio de paradigma: la consideración del envejecimiento como un asunto de derechos humanos. En V. Montes de Oca, *Envejecimiento en América Latina y el Caribe* (págs. 561-598). México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Sociales .
- INAPAM. (2014). *Intituto Nacional de las Personas Adultas Mayores*. Recuperado el 2014 de junio de 2018, de http://www.inapam.gob.mx/es/INAPAM/Conoce_INAPAM
- INEGI. (2013). *Panorama de violencia contra las mujeres en México: ENDIREH 2011*. Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Mancinas, S. (2007). *Tesis factores de riesgo asociados a la violencia familiar contra las personas adultas mayores en la ciudad de Monterrey Nuevo León*. Monterrey: Universidad Autonoma de Nuevo León.
- OMS. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Washington: Organización Mundial de la Salud.
- OMS. (2015). *Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud*. Recuperado el 23 de noviembre de 2018, de http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873_spa.pdf;jsessionid=CA6FC13D72D5A391245E2BA316D7F439?sequence=1
- ONU. (1948 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de los derechos humanos*. Recuperado el 7 de abril de 2018, de http://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/legislacion/organismos_internaci

KAIROS. Revista de Temas Sociales
ISSN 1514-9331. URL: <http://www.revistakairos.org>
Proyecto Culturas Juveniles
Publicación de la Universidad Nacional de San Luís
Año 22. Nº 42. Diciembre de 2018

onales/naciones_unidas/common/pdfs/D.1-cp--DECLARACI-OO-N-UNIVERSAL-DE-
DERECHOS-HUMANOS.pdf

ONU. (2002). *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en Madrid*. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas .

SEDESOL. (2018). *Secretaría de Desarrollo Social* . Recuperado el 1 de junio de 2018, de http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Pension_para_adultos_mayores

UNFPA. (2011). *Estado de la Población Mundial*. Nueva York: Fondo de Población de las Naciones Unidas.